



RESOLUCIÓN CS N° 052/2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 de marzo de 2021

Expediente N° 21.020/21.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución Rectoral N° 249-2021 emitida ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se autoriza la aplicación de la Resolución IEM-024/20, aprobatoria del Plan de Contingencia para la reorganización académico-pedagógica en el marco de la situación de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO); y Resolución IEM-010/21 aprobatoria del Protocolo para clases presenciales destinadas a estudiantes que continúan con acompañamiento pedagógico durante el periodo febrero-marzo de 2021 en el referido Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo y se tomó como base el Despacho Conjunto N° 02/2021 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina e Interpretación y Reglamento de este Cuerpo.

Que este Cuerpo comparte la decisión adoptada en la Resolución citada en el Visto de la presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

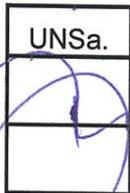
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Extraordinaria del 25 de marzo de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 249-2021, de fecha 18 de marzo de 2021, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. –

RSR



Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta



RESOLUCION R-Nº 0249-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 052/21

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 MAR 2021

Expte. Nº 21.020/21

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DR. ARTURO OÑATIVIA eleva las Resolución IEM-024/20, aprobatoria del Plan de Contingencia para la reorganización académico-pedagógica en el marco de la situación de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO); y Resolución IEM-010/21 aprobatoria del Protocolo para clases presenciales destinadas a estudiantes que continúan con acompañamiento pedagógico durante el periodo febrero-marzo de 2021) en el referido Instituto, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 20 el Sr. Director del IEM- Salta solicita autorización para implementar dichas resoluciones en el referido instituto.

QUE, sostiene que dichos instrumentos se elaboraron en el marco de las resoluciones emitidas por el Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Federal de Educación.

QUE, la Res. CFE Nº 387/2021, prioriza la apertura de las escuelas y la reanudación de clases presenciales en todo el país bajo condiciones de seguridad sanitaria y cuidado de la salud de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

QUE, el Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos a fs. 22/24 toma intervención, cuyo texto se transcribe a continuación:

- 1- *"El Sr. Director del I.E.M Dr. Arturo Oñativia solicita, a fs. 20/21, se autorice la implementación de las Resoluciones N' 024/2020 y 010/2021 IEM (fs. 1 y 16), que ponen en vigencia el Plan de contingencia para la reorganización académico-pedagógica en el marco de la situación de ASPO y, el Protocolo para clases presenciales destinadas a estudiantes que continúan con acompañamiento pedagógico durante el período febrero-marzo de 2021.*
- 2- *Sostiene que dichos instrumentos se elaboraron en el marco de las resoluciones, emitidas por el Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Federal de Educación, que apuntan a garantizar, en todas las jurisdicciones del país, el sostenimiento de clases presenciales en todos los niveles y modalidades de la "educación obligatoria", de acuerdo con los niveles de riesgo de los distintos aglomerados, impulsando se garantice el derecho a la educación de las/los estudiantes y la igualdad de oportunidades para., aquellos que no tengan acceso a conectividad.*
- 3- *La Res. CS N' 06 2 20 (ratificatoria de la Res. R. N° 192/2020, emitida ad referéndum del Consejo Superior) dispuso, en su oportunidad, la suspensión temporal de las actividades administrativas, académicas y de servicios presenciales, con sustento en los decretos de necesidad y urgencia emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por la ley 27.541.*
- 4- *Como es sabido, la emergencia se fue prorrogando sistemática ente hasta el presente rigiendo, al respecto, en el ámbito de esta universidad su última*



RESOLUCION R-N° 0249-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 21.020/21

prórroga contenida en la Res. R N° 168/21, ad referéndum del Consejo Superior, hasta el 21 de marzo de 2021 cuyos efectos alcanzan al Salta perteneciente a esta universidad

- 5- *En tal sentido, le asiste razón al Sr. Director de dicho instituto en cuanto a que si bien se trata de una dependencia universitaria, su finalidad objetivos, normativas, regulaciones académicas y propósitos educativos a los que está sujeto, provienen de fuentes normativas heterónomas a las que debe ajustarse para el cumplimiento de su misión, lo que indica que es necesario atender, dentro de la normativa general de emergencia que rige en esta Universidad, a su particular situación, que le impone garantizar las prestaciones relacionadas a la educación obligatoria que debe cumplir necesariamente.*
- 6- *En abono de lo señalado, es oportuno mencionar la Res. CFE N°386/2021, del Consejo Federal de Educación que, en lo pertinente, dispuso que en todas las jurisdicciones del país se priorice el sostenimiento de clases presenciales en todos los niveles y modalidades de la "educación obligatoria" recomendando definir el nivel de riesgo en el marco de un análisis sanitario y epidemiológico integral y encomendado a cada jurisdicción establecer sus propios protocolos adecuados a sus particularidades y orientaciones.*

También la Res. CFE N° 387/2021 que específicamente prioriza la apertura de las escuelas y la reanudación de clases presenciales en todo el país bajo condiciones de seguridad sanitaria y cuidado de la salud de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

- 7- *Lo precedentemente expuesto no fue contemplado por las distintas resoluciones emitidas por las autoridades de esta universidad, al mantener la suspensión temporaria de actividades en toda su jurisdicción, motivo por el cual correspondería, al Consejo Superior.*
 - i- *Aprobar las resoluciones en cuestión emanadas del IEM-Salta al haber intervenido, además, el Comité de Emergencia, y*
 - ii- *Excepcionar al I.E.M. Salta, para para el cumplimiento de lo dispuesto en dichas resoluciones, de lo dispuesto en la Res. R N° 168/21 ad referéndum del Consejo Superior y en lo sucesivo, de sus prórrogas si las hubiere".*

Que se comparte los fundamentos esgrimidos precedentemente.

QUE las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y de Interpretación y Reglamento en su Despacho Conjunto N° 002/21, aconsejan autorizar la aplicación de las Resoluciones IEM N° 24/20 y IEM N° 10/21.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la aplicación de la Resolución IEM-N°24/20 aprobatoria del



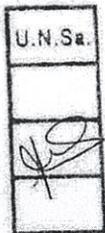
"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 21.020/21

Plan de Contingencia para la reorganización académico-pedagógica en el marco de la situación de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y Resolución IEM- N° 10/21 aprobatoria del Protocolo para clases presenciales destinadas a estudiantes que continúan con acompañamiento pedagógico durante el periodo febrero-marzo de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a: IEM-SALTA, Facultades. Sedes Regionales, Secretaria Académica. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR, a sus efectos, oportunamente archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0249-2021

Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta